GOBERNACIÓN DE AMAZONAS

PLIEGO DEFINTIVO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN No. GOB-AMA-LP-01 DE 2026

MODALIDAD LICITACION PÚBLICA

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, VIGILANCIA FIJA CON ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS SEDES DEL SECTOR CENTRAL Y SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

2026

Tabla de Contenido

I. Introducción

II. Aspectos Generales

- **A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas**
- **B. Compromiso Anticorrupción**
- **C. Comunicaciones**
- **D. Idioma**
- **E. Legalización de los documentos**
- **F. Causales Genéricas de Rechazo**
- **G. Causales declaración de desierto**
- **H. Inhabilidades e Incompatibilidades**
- **I. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los Fundamentos jurídicos.**

III. Definiciones e Interpretación

IV. Descripción del servicio objeto del contrato

A. **Objeto**

B. Especificaciones – Actividades Específicas - Alcance

1. Clasificación UNSPSC

V. Requisitos Habilitantes

- **A. Capacidad Jurídica**
- **B. Experiencia**
- **C. Capacidad Financiera**
- **D. Capacidad Organizacional**

VI. Criterios de Evaluación

VII. Oferta

A. Presentación

1. Requisitos Habilitantes

a) Capacidad Jurídica

b) Experiencia
c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

2. Oferta Económica, Evaluación de las Ofertas y Factores de calificación

a. Oferta Económica
b. Promoción, protección y desarrollo a la Industria Nacional
c. Rechazo

VIII. Adjudicación

A. Audiencia de Adjudicación

B. Adjudicación a Oferta Única

IX. Riesgos
X. Garantías.

A. Garantía de Seriedad de la Oferta
B. Garantía de Cumplimiento
C. Garantía de Estabilidad y Calidad
D. Salarios y Prestaciones Sociales
E. Responsabilidad Civil y Extracontractual

XI. El valor del contrato, el plazo, forma de pagos.

A. Valor del contrato
B. Plazo de ejecución
C. Forma de Pago

XII. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo Comercial.

A. Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales
B. Trato Nacional y Plazos
C. Trato Nacional por reciprocidad

XIII Los Términos de la Supervisión y/o de la interventoría del contrato. XIV Cronograma

XIV. Cronograma

XV Los términos, condiciones y minuta del contrato.

Anexo 1 - Compromiso Anticorrupción

Anexo 2 - Formato de la Carta de Presentación de la Oferta
Anexo 3 - Formato de Certificado para Acreditar Experiencia
Anexo 4 - Formato del Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

1. Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2018
2. Capacidad Financiera
3. Capacidad Organizacional

Anexo 5 - Formato de Presentación de la Propuesta Económica

I. Introducción

La Secretaría de Desarrollo Institucional, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25 de la Ley 80 de 1993, que consagran como finalidad de la contratación estatal la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas; que se encuentran a su cargo y de acuerdo con las necesidades consignadas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigencia 2026 planteadas por las diferentes dependencias de la Gobernación del Amazonas. En este caso, se tiene como fin preservar la integridad de las personas (funcionarios, contratistas y visitantes), a través de la custodia y cuidado de los bienes inmuebles y muebles de propiedad de la entidad, por tanto prevalece la necesidad de realizar el presente estudio previo.

Siendo competencia de la de la Secretaría de Desarrollo Institucional el liderazgo y organización de los procesos, servicios e insumos que faciliten la gestión administrativa de la Gobernación de Amazonas, debe adoptar estrategias de seguridad y protección tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida del personal de la entidad, como velar por el cuidado de los bienes propios o de terceros mediante la utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada.

El objetivo que busca la futura contratación va ligado a la misionalidad de la Secretaria de Desarrollo Institucional, según lo fijado por la ordenanza No.07 del 23 de noviembre de 2012 “por la cual se determina la estructura de la administración departamental y las funciones de sus dependencias”. Por el lado de la Secretaria de Desarrollo Institucional se puede identificar en el artículo No.19 que tiene como misión general el fortalecimiento de los sistemas y procesos de gerencia del talento humano, el direccionamiento de la modernización institucional y organizacional, el apoyo para la gestión pública mediante la prestación de los servicios de almacén y suministros, transporte, mantenimiento locativo, soporte de sistemas y el sistema de archivo y gestión documental. En desarrollo de la misión debe cumplir las siguientes funciones: *4. Formular, dirigir y orientar la política de administración de los recursos de apoyo a la gestión misional de la administración Departamental* y *6. Dirigir los programas de mantenimiento de las instalaciones y los bienes muebles inmuebles de la administración Departamental, así como de los sistemas de informática y comunicaciones.*

Que dentro de la estructura de la entidad en la planta de personal no cuenta con funcionarios asistenciales u operarios que cumplan con funciones de vigilancia, ni con los medios logísticos requeridos para realizar y garantizar este tipo de labores, que brinden seguridad privada a las instalaciones y al personal que labora y visita a diario la entidad, lo que hace necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con armas y equipos de comunicación. Estos servicios de vigilancia y seguridad privada deberán ser prestados por una persona natural o jurídica, legalmente conformada y con los medios tecnológicos necesarios para la ejecución de estas labores, con experiencia, idoneidad y soporte organizacional suficientes para asumir esta responsabilidad.

Esta contratación se realiza con base en lo requerido por cada secretaría dentro del PAA de la Gobernación de Amazonas, puntualmente en lo definido por la Secretaria de Desarrollo Institucional en la Línea SDI-014, y la Secretaria de Salud en la Línea SSD-004. Por otro lado, se tuvo en cuenta la Circular Externa N. 20251300000115CS del 30/12/2025 que define la "Tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025, y vigencia 2026" establecida por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, definida en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, artículo 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018 y Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 de Ministerio del Trabajo donde fija el SMLMV para el año 2026.

La finalidad que se busca con la presente contratación es la de brindar seguridad en las instalaciones, los bienes y al personal que labora y visita a diario las diferentes sedes de la Gobernación, por lo que se hace necesario adelantar un proceso de contratación para contar permanentemente con el servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes administrativas y de servicio y de esta manera garantizar el adecuado cumplimiento de ésta obligación legal, en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas, teniendo en cuenta la importancia para la entidad de proteger apropiadamente todos sus bienes, acorde con los riesgos que le amenazan en el ejercicio de las actividades así como de las funciones administrativas y misionales a su cargo.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Institucional y Secretaria de Salud Departamental ve la necesidad de contratar una empresa con personal especializado en el servicio de seguridad privada y vigilancia fija con armas y equipos de comunicación para las instalaciones del Edificio Central de la Gobernación, Secretaria de Turismo y Cultura, Instalaciones del Archivo Central, Almacén Departamental, Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad, Control Interno Disciplinario, Centro de Idiomas y Lenguas Nativas, Dirección de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud, Antiguo Zoológico, Hogar de Paso, Edificio de la Secretaria de Salud, sede de Epidemiología y sede Laboratorio de Salud Pública Departamental y otros, salvaguardando los bienes inmuebles y muebles de la Gobernación del Amazonas.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La Gobernación del Amazonas invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso contractual en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

B. Compromiso Anticorrupción

Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Comunicaciones

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio electrónico únicamente.
La correspondencia electrónica debe enviarse al portal www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del proceso de contratación.

B. Dirigirse a la Oficina Asesora Jurídica

C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso.

D. Indicar los datos de contacto del remitente, tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

Antes de la presentación de ofertas, la entidad responderá cada comunicación recibida por medio de la plataforma del SECOP II. Después de presentadas las ofertas las respuestas de la entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al correo electrónico indicado en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y además se publicarán en el SECOP II para conocimiento público.

D. idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero.

E. Legalización de los documentos

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los oferentes pueden entregar con la oferta documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de la apostilla. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla.

F. Causales Genéricas de Rechazo

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
2. No se presente propuesta alguna.
3. Se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
4. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
5. No presentar póliza de seriedad de la propuesta, en las condiciones y términos señalados en el presente pliego de condiciones.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando la entidad haya solicitado subsanar algún documento, o exigida alguna aclaración, y el proponente o miembro de la unión o consorcio no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo establecido en el cronograma.
8. Cuando alguno de los factores de capacidad financiera y de organización, capacidad jurídica, y experiencia NO CUMPLE.
9. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
10. Cuando se compruebe que al oferente se le declaró la caducidad administrativa de un contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta
11. Cuando el proponente o los miembros que hacen parte de la unión temporal, el consorcio o de la oferta conjunta les haya sido declarado el incumplimiento en contratos y se encuentre en firme.
12. Cuando el oferente presente un tiempo de ejecución superior al requerido en las Reglas de Participación.
13. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

14. Cuando los proponentes no oferten la totalidad de los ítems solicitados o Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas
15. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems
16. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
17. Cuando la administración departamental llegare a constatar que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, hayan sido excluidos de algún proceso de selección de contratistas con entidades del Estado por haber utilizado maniobras engañosas o fraudulentas o hubieren aportado documentos que sean tachados de falsedad, para procurar la adjudicación del contrato.
18. Cuando se determine, previo el análisis del caso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la convocatoria.
19. Cuando el término de validez de la propuesta sea inferior al establecido en el pliego de condiciones o cuando esté sujeto a condición.
20. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o a quien haga sus veces.
21. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto, alcance y actividades a desarrollar señalados en los presentes términos de referencia.
22. La Gobernación de Amazonas se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

G. Causales declaración de desierto

LA ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
2. No se presente propuesta alguna.
3. Se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
4. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

H. Inhabilidades e Incompatibilidades

1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.

2. Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.

3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

4. Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.

5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.

6. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.

7. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.

8. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

9. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.

10. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades

11. Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

12. Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.

13. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

14. Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

15. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por

el término de dos (2) años, contado a partir de la fecha del retiro.

16. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

17. El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

18. Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

19. Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

I. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los Fundamentos jurídicos.

El régimen jurídico aplicable a la presente Licitación Pública es el contenido en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en el presente pliego de condiciones y en las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

El presente documento define los términos y condiciones a los que se sujetará el proceso de selección para la escogencia de la oferta, el objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de

selección, conforme con lo establecido en el art. 5 de la ley 1150 de 2007 así como la celebración del contrato que se pretende suscribir

La presente licitación pública y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por las normas legales vigentes, en especial el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los demás decretos reglamentarios y en especial por lo contenido en el pliego de condiciones.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: LICITACIÓN PÚBLICA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, .la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Así las cosas, teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación lo constituye un servicio que si bien puede ser de características técnicas uniformes y de común utilización, pero que sin embargo conforme a los parámetros expuestos por el gobierno nacional, dicho servicio tiene unos precios mínimos regulados de suerte que no podría considerarse la posibilidad de una subasta inversa; que no se cumplen los presupuestos para el trámite de un concurso público y que tampoco son aplicables las causales de contratación directa a que hace referencia el citado estatuto de contratación, lo procedente será la Licitación Pública, más aún, considerando la cuantía de los servicios requeridos por la gobernación de Amazonas.

III. Definiciones e Interpretación

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas en forma individual o independiente de su contexto general. En consecuencia, se entienden integrados a él, todos documentos anexos que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan. Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su interpretación y entendimiento:

a) Los términos o los plazos establecidos en días en este Pliego se deben computar como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles.

b) Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la Entidad o cuando éste no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) A los términos no definidos en el presente pliego, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

d) El orden de los capítulos y numerales del Pliego no puede ser interpretado privilegiando uno sobre otro o como un grado de prelación entre los mismos.

e) Los títulos de los capítulos y numerales utilizados sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

f) Como quiera que el pliego es ley para las partes en caso de contradicciones entre las aclaraciones o respuestas a las preguntas formuladas por los Participantes y las disposiciones del Pliego, prevalecerán las disposiciones contenidas en el Pliego.

g) Como quiera que el pliego es ley para las partes en caso de contradicciones entre el presente pliego y los estudios previos prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente pliego en todos sus aspectos, excepto en lo relativo a las cuestiones técnicas, entendidas éstas, como las referidas a cantidades de obra, bienes y servicios, unidades de medida, especificaciones técnicas o precios de los bienes o servicios solicitados, pues sobre todos estos se entenderá que por el tecnicismo aplicado para la elaboración del estudio previo será éste último el que prevalezca.

IV. Descripción del servicio objeto del contrato

Plan Anual de Adquisiciones corresponde a la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por (;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
92101501; 92101502	SDI-014_Contratacion del servicio de vigilancia y seguridad privada; en la modalidad de vigilancia fija con	$ 1.400.000.000	Wilson Elizalde Mur, Secretaria Desarrollo Institucional, Tel.: 3103414923	Secretaria de Desarrollo Institucional

	armas y equipos de comunicación para el sector central y salud que lo requieren			
92101501; 92101502	SSD-004 Contrato de vigilancia de los tres sectores para la seguridad y vigilancia del edificio de la secretaria de salud y epidemiologia	$1.000.000.000	Olga Esther Bellido, Secretaria de Salud, Tel.: 6085923782	Secretaria de Salud Departamental

1. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción del Objeto:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, VIGILANCIA FIJA CON ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS SEDES DEL SECTOR CENTRAL Y SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

2.2. Tipología contractual

Prestación de Servicios con persona jurídica

2.3. Obligaciones de las partes

2.3.1. Obligaciones del contratista

Obligaciones Generales

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa

justificación aceptada por la Gobernación de Amazonas.

2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en el servicio prestado.
4. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto al desarrollo de la prestación del servicio.
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gobernación de Amazonas únicamente a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Atender las disposiciones normativas que para el efecto imparta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, así como las emanadas de la autoridad departamental y nacional que regulen la materia de la prestación del servicio y sus alcances.
10. Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensiones (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley establecidos.
11. Estar al día en los pagos de sueldos y salarios, del personal contratado para el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual la Gobernación de Amazonas, verificara mensualmente el cumplimiento de estos pagos, a través del supervisor designado.

Obligaciones Especificas

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones, así como la implementación de medio tecnológicos (para el edificio central).
2. El servicio de seguridad y vigilancia se prestará atendiendo a los requerimientos de la Gobernación de Amazonas a través de la supervisión designada.
3. Los turnos adicionales no podrán ser prestados por los mismos guardas que prestan el servicio de vigilancia en la entidad.
4. El jefe de operaciones atenderá directamente las funciones expuestas anteriormente, por ningún motivo podrá delegar su labor.
5. Controlar el ingreso y salida de bienes y elementos de la Entidad por los cuales la Gobernación de Amazonas deba responder.
6. El jefe de operaciones debe programar mensualmente los turnos respectivos.
7. Efectuar revista tres veces durante el día y dos veces durante la noche, de acuerdo el respectivo servicio, por dentro y fuera de las instalaciones o sedes, registrando la información de la novedad en la minuta foliada del respectivo puesto.
8. Cuando suceda un evento como apertura de una puerta o ventana o ingreso de personas no autorizadas, o daño del bien para realizar un hurto, en alguna de las instalaciones, sedes u oficinas de la Entidad, el vigilante debe informar de manera inmediata a la fuerza pública, para que tome medidas correspondiente a su función, antes de hacer uso de su arma de dotación.
9. En caso que ocurra un evento de hurto o alteración, el contratista deberá garantizar de manera especial la prestación del servicio de vigilancia en el lugar hasta que se solucione la anomalía sin costo adicional para la Entidad.
10. El contratista debe elaborar y enviar de forma inmediata al supervisor del contrato designado por la Entidad, un reporte detallado acerca de las novedades que se presenten en materia de personal sospechoso, riesgos que alteren la seguridad de las personas y de las instalaciones, información de posibles atentados o alteraciones de orden público y en general, hechos, situaciones que perturben la tranquilidad institucional.
11. Verificar que los sábados, domingos, festivos y días de vacaciones, no ingresen personas ajenas a la Entidad o servidores públicos sin la respectiva

autorización del funcionario competente.

12. Suministrar al personal de seguridad la identificación con la placa de porte que los acredite como vigilantes de la empresa.

13. Dotar a su personal con los elementos de seguridad y bioseguridad requeridos para su protección y el buen desarrollo de su trabajo.

14. Garantizar una oportuna supervisión al personal asignado para el desarrollo del contrato, para que sea óptima la prestación del servicio.

15. Contar con personal idóneo y disponible, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual.

16. Contar con los requisitos legales para la tenencia y/o porte de las armas.

17. Garantizar la disponibilidad permanente del personal de vigilancia y seguridad para realizar los trabajos que permita cubrir las necesidades del contrato.

18. Coordinar con la supervisión del contrato la distribución de horario y demás aspectos relacionados con la prestación del servicio.

19. Indicar los sistemas de selección y capacitación utilizados para su personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Ley 356 de 1994, y, demás normatividad que regule el servicio.

20. Responder por los perjuicios que se causen a la entidad con ocasión de avería, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, hurto y/o cualquier hecho que constituya responsabilidad del contratista, o de sus empleados o dependientes, ocurridos en el desarrollo del presente contrato. Por lo anterior, deberá reponer el bien objeto de hurto o daño dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del hecho o de su conocimiento, o pagar en dinero el valor de éste de acuerdo con su valor comercial, para lo cual la Gobernación de Amazonas, a través de la supervisión del contrato, obtendrá la respectiva cotización.

21. Presentar a la supervisión del contrato, de manera previa a la prestación del servicio en la entidad, el nuevo vigilante, cuando requiera cambiarlo por su propia cuenta y decisión o, a solicitud expresa de la entidad, a través de la supervisión. El nuevo vigilante deberá cumplir igualmente con los requisitos de experiencia, estudios y certificados requeridos por la entidad.

22. Revisar las áreas objeto de este contrato verificando el estado normal de las oficinas, los bienes y la presencia de extraños, para que, en el caso de una anomalía, informe lo más pronto posible a sus superiores y al supervisor del contrato.

23. Prestar el servicio en los eventos administrativos y misionales que se presente y que requiera la Gobernación de Amazonas, con el apoyo y presencia del jefe de operaciones y/o supervisor de seguridad y vigilancia, durante el horario y fecha de los mismos.

24. Cualquier variación al servicio será informada al contratista con anterioridad, por la supervisión, con el fin de que se tomen las medidas del caso.

25. Suministrar a su personal los uniformes exigidos de acuerdo con la reglamentación vigente; así mismo, impartir las instrucciones a todo el personal en cuanto a una excelente presentación personal durante todos los correspondientes turnos.

26. Garantizar las capacitaciones al personal de vigilancia en los términos presentados en la propuesta.

27. Garantizar, en caso de ausencia de personal en un lapso no mayor a una (1) hora, cuando el vigilante falte a su turno, por enfermedad o por caso fortuito, o en el caso de que se requiera relevarlo por inconvenientes de salud; para lo cual la empresa de vigilancia y seguridad deberá garantizar y tener personal disponible y en disposición en la central de operaciones 24 horas, para dar cumplimiento al remplazo. La Gobernación de Amazonas se reserva el derecho de aceptar o rechazar el personal propuesto por el contratista, y en caso de rechazo, éste deberá proceder en forma inmediata al cambio del mismo, supliéndolo con la debida prontitud y, en todo caso, sin que haya interrupción del servicio.

28. El supervisor del contrato solicitara la rotación y/o traslado del personal, cuando lo crea necesario y en beneficio de la seguridad y bienestar de la Gobernación de Amazonas.

29. Contar con procedimientos para uso de armas, reacción inmediata en caso de incendios o conflagraciones, amenaza de bomba, retención de sospechosos; y plataforma tecnológica y/o logística que permita responder rápidamente a cualquier circunstancia o ante las autoridades competentes.

30. Presentar al supervisor del contrato, una vez este sea adjudicado, la relación del personal que quedará asignado, indicando nombre completo, identificación, número de contacto y ubicación del lugar de trabajo en las distintas oficinas.

2.3.3. Obligaciones de la Gobernación del Amazonas

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

3. Ejercer la supervisión para efectos de lograr la correcta ejecución del objeto del contrato.

4. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.

5. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación

6. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contra

7. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.

8. Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre las dificultades que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, para que el CONTRATISTA pueda solucionar de forma inmediata.

9. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, tal como indica la forma de pago.

10. Tener en cuenta las observaciones, recomendaciones y sugerencias pertinentes que el CONTRATISTA le formule de manera escrita y verbal, en desarrollo de la ejecución del contrato.

11. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del Contrato

12. Responder las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la ley.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (…)"

2.4. Plazo de ejecución del contrato

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ocho (8) meses a partir del acta de inicio.

2.5. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Leticia (Amazonas), distribuido de la siguiente manera:

Tabla No.1

LOCALIZACIÓN SECTOR CENTRAL					
ÍTEM	**MODALIDAD**	**MEDIO**	**ESPACIOS A PROTEGER**	**DESCRIPCION MODALIDAD DEL SERVICIO**	**No Puestos**
1	Vigilancia Fija	Armado y tecnológicos	Leticia, edificio Principal de la Gobernación Departamental calle 10 No. 10 - 77,	Servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 24 horas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	1
2	Vigilancia Fija	Armado	Leticia, sede secretaria de Turismo y Cultura, calle 8a. No. 9-75	Servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 24 horas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	1
3	Vigilancia Fija	Armado	Leticia, Sede Almacén Departamental calle 10 con Carrera 10 esquina	Servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 24 horas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al	1

				mes.	
4	Vigilancia Fija	Armado	Leticia, Centro de Idiomas y Lenguas Nativas, Barrio José María Hernández	Servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 24 horas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	1
5	Vigilancia Fija	Armado	Leticia, sede secretaria de agricultura, medio ambiente y productividad y oficinas contiguas- carrera 11 No 12-98	Servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 14 horas nocturnas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	1
6	Vigilancia Fija	Armado	Leticia, Sede Dirección De Equidad De Género, Infancia, Adolescencia Y Juventud	Servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 14 horas nocturnas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	1
7	Vigilancia Fija	Armado	Leticia, Sede Archivo Central, carrera 6 No. 9-51 - avenida internacional	Servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 12 horas diurnas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	1

8	Vigilancia Fija	Armado	Leticia, Control Interno Disciplinario, carrera 9 No.11-64- avenida internacional	Servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 24 horas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	1
9	Vigilancia Fija	Armado	Leticia, Antiguo Zoológico, esquina kilómetro cero vía Leticia Tarapacá - avenida vía al aeropuerto	Servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 24 horas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	1
10	Vigilancia Fija	Armado	Leticia, Hogar de Paso Gobernación de Amazonas, carrera 6 No. 6 - 11	Servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 14 horas nocturnas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	1
LOCALIZACIÓN SECTOR SALUD					
11	Vigilancia Fija	Armado	Leticia, sede, carrera 11 No. 3-29, edificio Dirección de Salud Departamental.	Servicio de vigilancia y seguridad privada con armas y equipo de comunicación, 24 horas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	1
12	Vigilancia Fija	Armado	Leticia, sede, calle 10 No. 6-	Servicio de vigilancia y	1

			63, edificio Laboratorio de Salud Pública Departamental.	seguridad privada con armas y equipo de comunicación, 24 horas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	
13	Vigilancia Fija	Armado	Leticia, calle 5 N. 8-25 B/Porvenir - Oficina de Administrativa y Financiera de la Secretaria de Salud Departamental	Servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 12 horas diurnas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	1
14	Vigilancia Fija	Armado	Leticia, Carrera No.11 No.3-29/Centro - edificio de Salud Departamental, con oficinas de los diferentes programas de Salud Publica	Servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 24 horas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	1
15	Vigilancia Fija	Armado	Leticia, calle 5A N.7-24 B/Porvenir - Oficina de Epidemiología - Vigilancia en Salud y el Programa de Tracoma Ocular	Servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 12 horas diurnas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	1

2.6. Forma de pago

E El pago de la contratación de que trata el presente estudio previo será de forma mensualizada dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura, previa certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto, acompañada de un acta de

satisfacción del servicio expedida por el responsable de cada una de las sedes objeto del contrato y las obligaciones del contrato previa verificación que se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social, y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 1: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Nota 2: Una vez superadas todas las etapas del proceso, se cumplan los requisitos de perfeccionamiento del contrato y se suscriba la correspondiente acta de inicio entre las partes, para la certificación del valor de servicio a cancelar se tendrá en cuenta la fechas de modificación de las tarifas establecidas en la Circular externa Nº 20251300000115CS expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, es decir la fecha de corte de la tarifa del 01 de enero al 14 de julio del 2026, respecto a la cuenta de cobro del mes de julio el valor dependerá al acta de inicio.

2.7. Control y vigilancia del contrato

El contrato requiere interventoría:	**SI**	
	NO	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), se recomienda al ordenador del gasto delegar a la Dirección de Infraestructura como supervisor del contrato. Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

2.8. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC

El servicio, elementos y accesorios objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica en la Tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
46191500	Armas de Fuego
46151600	Equipo de Seguridad y Control
92121500	Servicios de guardias
92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad

2.9. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar

De acuerdo con la necesidad existente en la entidad, el objeto de la futura contratación consistirá en que la presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, VIGILANCIA FIJA CON ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS SEDES DEL SECTOR CENTRAL Y SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS,** donde deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas del servicio:

2.9. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar

De acuerdo con la necesidad existente en la entidad, el objeto de la futura contratación consistirá en que la presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, VIGILANCIA FIJA CON ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS SEDES DEL SECTOR CENTRAL Y SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS,** donde deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas del servicio:

Sector Central		
Ítem	**Descripción del servicio**	**Cantidad de Vigilantes**
1	Servicios de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 24 horas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	6
2	Servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 12 horas diurnas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	1
3	Servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 14 horas nocturnas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	3
Sector Salud		
1	Servicios de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 24 horas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	3

2	Servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 12 horas diurnas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	2
Total		15

Especificaciones adicionales:

1. Personal requerido:

Para la correcta ejecución del proyecto, se requieren en total el número de guardas de seguridad distribuidos según los Puestos de Vigilancia antes mencionados en la TABLA No. 1, siendo un total de quince (15) puntos de vigilancia con personal debidamente calificado, uniformado y carnetizado, que se distribuirán en los sitios, en los horarios y turnos definidos por la entidad.

2. Armamento:

Teniendo en cuenta los puestos de servicios, la empresa de vigilancia debe dotar al personal con armas de defensa de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 2535. Todas las armas estarán en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 79 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen.

3. Medios de comunicación:

De acuerdo con los puestos de servicio, la empresa de vigilancia debe ofrecer un sistema de comunicación permanente mediante radios y/o celulares para los guardas, uno por cada puesto de servicio. Los medios de comunicación deberán tener la respectiva licencia vigente o solicitud de renovación debidamente radicada ante el ente competente.

4. Elementos de apoyo necesarios:

Son los implementos requeridos para la adecuada prestación del servicio tales como: linterna, bolígrafo, paraguas y/o ponchos y botas, libro de minutas, directorio de teléfonos para emergencias, en cada uno de los puestos.

5. Libro de registro:

Debe ser con hojas tamaño oficio, rayado, páginas foliadas para ser utilizados como minutas para incluir el ingreso y salida de la entidad de elementos tecnológicos, portátiles, computadores, tabletas, celulares, cambio de turno etc., en cada puesto de

servicio.

Nota 1: en la tabla No.1, se detallan las sedes en las cuales se prestará el servicio y las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el mismo, las cuales responden a las características de cada dependencia, su ubicación y vulnerabilidad ante situaciones de riesgo, estas podrán cambiar durante la ejecución del contrato.

Nota 2: la entidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar el personal propuesto por el contratista durante la ejecución del contrato, y en caso de rechazo el contratista debe proceder en forma inmediata al cambio del mismo, el cual se debe suplir con la debida prontitud, en todo caso sin que haya interrupción del servicio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Licitación Pública.

1. **Modalidad de selección:**

El Departamento de Amazonas, pretende a través de la licitación pública, atender la necesidad generada por la Secretaria de Desarrollo Institucional. Esta modalidad de selección de contratistas posee varias causales que apuntan a ello, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario, transcribir el numeral 1 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, “Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento”.

Para la adquisición de estos servicios, las entidades deberán siempre que el reglamento así los señale, hacer uso del procedimiento de La licitación pública, entendida como la modalidad de selección por excelencia para procesos de mayor cuantía, garantizando transparencia, igualdad y libre concurrencia en contratos de gran magnitud. Regulada por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, es obligatoria cuando el valor del contrato supera los umbrales de la selección abreviada, siendo común en obra pública y grandes adquisiciones, de conformidad a las cuantías establecidas en la Circular No.001 del 08 de enero de 2026 “Liquidación de cuantías para las modalidades de contratación vigencia 2026”.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar

"**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, VIGILANCIA FIJA CON ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS SEDES DEL SECTOR CENTRAL Y SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**" corresponde a:

a) Licitación Pública **X**

b) Selección Abreviada:

i. Para la adquisición de bienes y servicios de característica técnicas uniformes por subasta inversa ____
ii. Para la selección abreviada de menos cuantía _____
iii. Prestación de servicios de salud____
iv. Declaratoria de desierta de licitación____
v. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____

c) Concurso de méritos:

i. Abierto_____
ii. Con precalificación _____
iii. Escogencia de intermediarios de seguros_____

d) Contratación directa:

i. Urgencia manifiesta._____
ii. Contratación de empréstitos._____
iii. Contratos interadministrativos._____
iv. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas_____
v. Encargo fiduciario_____
vi. Inexistencia de pluralidad de oferentes _____
vii. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles _____
viii. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión_____

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para contratar la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, VIGILANCIA FIJA CON ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS SEDES DEL SECTOR CENTRAL Y SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**" corresponde a: Licitación Pública.

Por ende, el Artículo 2.2.1.2.1.1 **Audiencias en la licitación**. En la etapa selección la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

Nota: es importante señalar que, se consultó en la página oficial de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, la existencia de acuerdos marcos relacionados el servicio de vigilancia, la revisión permitió evidenciar que existen de dos (2) acuerdos marcos que se relacionan a continuación: **1.** Soluciones de Video-vigilancia y sus Mantenimientos CCE-283-AMP-2020, de Febrero 21, 2021 hasta Febrero 21, 2023. **2.** Video-vigilancia ciudadana LP-151-AG-2017, De Noviembre 23, 2017 hasta Noviembre 23, 2020; de ambas se puede denotar que no están vigentes.

Esta información se puede corroborar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado colombiano/resultados?combine=vigilancia

De acuerdo la nota anterior, la entidad procede adelantar el proceso de contratación de Licitación Publicación de forma regular.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1. Análisis del valor estimado del contrato y presupuesto del mismo:

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección de Infraestructura adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, VIGILANCIA FIJA CON ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS SEDES DEL SECTOR CENTRAL Y SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**¨ es de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA**

Y CINCO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.941.506.845,69), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2. Aspectos presupuestales:

PRESUPUESTO	Código BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Funcionamiento	No aplica	0201 - 2.1.2.02.02.008.01 - 14	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción central	$1.941.506.845,69

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (NUMERAL 5 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

1. Limitación a las Mipyme

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de $457.297.264,00)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América	SI		NO	X

(US$125.000)				

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el evento en que la convocatoria se limite a Mipyme Colombianas, el proceso de selección NO puede limitarse a aquellas que tengan como domicilio el Municipio de Leticia y Departamento de Amazonas, como lugar de ejecución del contrato. Para tal fin debe acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

2. Criterios de verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo el artículo 2.2.1.1.1.3.1 en el parágrafo 5 del decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales o similares. La Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

Requisitos Habilitantes

La Gobernación del Amazonas debe verificar directamente con la información que entreguen los oferentes el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

1. documento de constitución del consorcio o unión temporal

1.1 Propuestas conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

• Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

• Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

• Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

• Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

• La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Licitación Pública.

• Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato requerido en los pliegos de condiciones.

• En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

•En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA.

2. **Garantía de seriedad de la propuesta**

El proponente deberá constituir u asumir a su costa, a favor de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS (899999302-9) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del Presupuesto Oficial con la vigencia de 4 meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago original en donde conste el pago de la prima de la garantía de seriedad de la propuesta, o certificación original de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la Entidad. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Entidad**.** Así pues, La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representante legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

2.1 Amparos de la Garantía de Seriedad

La garantía amparará del cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.
- El cumplimiento de la obligación de entregar al Departamento de Amazonas la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato

La Gobernación del Amazonas hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

La Gobernación del Amazonas, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por La Gobernación del Amazonas las garantías contractuales.

3. **Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas nacionales:**

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación

expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar el pago de los aportes suyos y de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.
c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
d) Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.
e) En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

4. **Copia del certificado de antecedentes judiciales**.

El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (POLICÍA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros, según corresponda.

5. **Registro único tributario (RUT)**

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT

del Consorcio y Unión Temporal.

6. **Fotocopia documento de identificación**

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros

7. **Certificado de antecedentes fiscales**

Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal- En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

8. **Certificado de antecedentes disciplinarios**

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal - En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

9. **Libreta militar**

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

10. **Registro único de proponentes (RUP)**

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. Dado que La Gobernación del Amazonas, realiza la solicitud del certificado del RUP, el cual se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme por considerarse un requisito relativo a la capacidad jurídica del oferente para contratar, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

11. **Sistema Registro nacional de Medidas Correctivas – RNMC**

El proponente debe presentar certificado expedido en la plataforma de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC, con el fin de que la entidad territorial pueda verificar si es deudor de multas impuestas en el marco de la Ley 1801 del 29 de

julio de 2016 que lo inhabiliten.

b) Capacidad financiera.

La verificación financiera de los proponentes permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir con lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calcularán en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la suma aritmética de las partidas contables de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

El Resultado obtenido por el Consorcio o Unión Temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados.

La información financiera se tomará del RUP con de fecha de corte de 31 de diciembre de 2024 de acuerdo a los datos suministrados por la cámara de comercio de Amazonas, previa solicitud de parte de la Secretaría de Desarrollo Institucional; datos que arrojaron los siguientes resultados de indicadores:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Liquidez *(activo corriente/pasivo corriente)*	Mayor o igual a 2,50 veces
Nivel de endeudamiento (*Pasivo total/activo* total)	Menor o igual al 0,52
Razón de cobertura de Interés (Utilidad	Mayor o Igual a 5,00 veces

Fuente. Cálculos realizados por La Gobernación del Amazonas

Capacidad de organización:

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores, el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del oferente, y si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2024. De todas formas, la información se verificará conforme a lo reportado en el RUP, el cual debe estar en firme así:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio (Utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre los Activos (Utilidad operacional/activo total)	Mayor o igual a 0,05

Fuente. Cálculos realizados por La Gobernación del Amazonas

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota: la aplicación de la evaluación de la capacidad financiera y organizacional, estará sujeta a la pérdida de la vigencia del Decretos 399 y 579 de 2021 y 1041 de 2022. Es decir, se evaluarán los indicadores financieros de la vigencia inmediatamente anterior, a aquellos oferentes que renovaron el RUP a corte 31 de diciembre de 2024.

Información Financiera de los proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

c) Capacidad Técnica.

- **Experiencia exigida**

Experiencia General

El proponente deberá acreditar la suscripción de dos (2) contratos mediante copia del mismo, cuyo valor supere el presupuesto oficial, celebrado dentro de las vigencias fiscales 2022, 2023 y 2024 con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea de prestación de servicio de vigilancia.

Nota: Los contratos adjuntos de la experiencia general, deben ser diferentes a los que serán presentados en la experiencia específica.

Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar la celebración de mínimo tres (3) contratos con

entidades públicas, con el objeto de prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija con armas y equipos de comunicación en cualquier vigencia, los cuales se encuentren debidamente registrados en el RUP y que contenga algunos de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
92121500	Servicios de guardias
92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad

Si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal para realizar el cálculo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación reportado en el RUP.

El valor de cada contrato presentado, se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en salarios mínimos legales mensuales vigentes, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Además el proponente deberá anexar la siguiente documentación:

1. Licencia Vigente de Funcionamiento Nacional

Esta licencia es expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tiene una vigencia de hasta cinco (5) años e indica la modalidad y los medios autorizados para el beneficiario de la licencia.

Los prestadores de servicio de vigilancia y seguridad privada deben solicitar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la renovación de la licencia de funcionamiento 60 días calendario antes de su vencimiento. La licencia de funcionamiento se entiende prorrogada hasta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tome una decisión de fondo sobre la solicitud de renovación cuando la solicitud cumple con los requisitos legales.

Nota 1: En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con todas las autorizaciones en la licencia de funcionamiento, para operar en las modalidades de vigilancia y seguridad privada requeridas por la Gobernación.

Nota 2: No se van a aceptar licencias o certificaciones que manifiesten que la licencia de funcionamiento se encuentra en trámite por primera vez.

Nota 3: La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. Ahora bien, conforme a una de las obligaciones específicas asignadas al contratista durante el plazo contractual se deberá mantener actualizados de manera permanente las licencias, permisos y demás requisitos exigidos en la normativa vigente aplicable.

2. Certificación de multas y sanciones de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada

El proponente deberá allegar con su propuesta, certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una vigencia no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, Y/o radicado de solicitud junto con el ultimo certificado, en la que conste que no registra sanciones vigentes. Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

3. Licencia de Telecomunicaciones

Los artículos 11 y 72 de la Ley 1341 de 2009, modificados por los artículos 8 y 29 de la Ley 1978 de 2019, señalan que el uso del espectro radioeléctrico requiere permiso previo, expreso y otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que las empresas de vigilancia requieren comunicación mediante el uso del espectro por lo que el proponente deberá aportar copia de la licencia vigente o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas en los lugares donde se desarrollará el objeto del contrato, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Selección, expedida a nombre del oferente o, en el caso de consorcios o uniones temporales, de todos los miembros que lo conforman. La licencia o permiso debe estar vigente conforme a las disposiciones legales.

4. Autorización Previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Para poder prestar el servicio a través de sucursales o agencias, cuando el proveedor va a prestar el servicio a través de las mismas.

5. Perfiles requeridos para el personal operativo y administrativo:

La entidad para la buena ejecución del futuro contrato, requerirá los siguientes perfiles operativos y administrativo:

Cargo	Perfil Requerido
Director De Operaciones	• Profesional en áreas administrativas y/o ingeniería industrial, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión cuando aplique • Especialista en administración de la seguridad y en seguridad y salud del trabajo otorgados por una Institución de Educación Superior • Formación como auditor interno en el Sistema de Gestión para las Operaciones de Seguridad Privada NTC ISO 18788:2018 expedido por el ICONTEC • Acreditación como promotor en convivencia y seguridad ciudadana expedido por la Policía Nacional • Acreditación como evaluador de competencias laborales en el área técnica de su dominio, expedido por el SENA • Resolución como consultor vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada • Contar con especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo otorgada por una Institución de EDUCACIÓN SUPERIOR • Experiencia mínima profesional de veinte (20) años contados a partir de la expedición del título profesional y experiencia específica como Coordinador y/o Director de Operaciones de veinte (20) años • Vinculación mínima con el proponente de veinte (20) años consecutivos, lo cual se demostrará con copia de las afiliaciones y planillas de pago de seguridad social del mismo periodo • Contar con Licencia para la Prestación del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por

	el ente autorizado para tal fin • No tener antecedentes
Coordinador De Contrato	• Profesional en áreas administrativas y/o ingeniería industrial, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión cuando aplique • Especialista en administración de la seguridad otorgado por una Institución de Educación Superior • Formación como auditor interno en el Sistema de Gestión para las Operaciones de Seguridad Privada NTC ISO 18788:2018 expedido por el ICONTEC • Resolución como consultor vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada • Contar con Competencia Laboral en la Norma Atender a clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa vigente, expedido por el SENA • Maestría en Dirección y Gestión de Proyectos otorgado por una Institución de Educación Superior • Experiencia mínima profesional de ocho (8) años contados a partir de la expedición del título profesional y experiencia específica como Coordinador de Contrato de ocho (8) años • Vinculación mínima con el proponente de ocho (8) años consecutivos, lo cual se demostrará con copia de las afiliaciones y planillas de pago de seguridad social del mismo periodo • No tener antecedentes
Director SST	• Título profesional en áreas administrativas o

	ingenierías • Acreditar especialización en gestión de la seguridad y salud en el trabajo. • Experiencia profesional específica relacionada con la especialización, mínimo de seis (06) años • Credencial vigente o Resolución que lo acredite como CONSULTOR, expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad Privada. • Contar con Licencia para la prestación del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitida por el ente autorizado para tal fin. • Estar vinculado laboralmente con el proponente (o un miembro de proponente plural) al menos seis (06) años, lo que se demostrará con las planillas del pago de seguridad social del mismo periodo. • Formación de auditor interno en el sistema de gestión para las operaciones de seguridad privada NTC ISO 18788:2018 • No tener antecedentes

6. Copia póliza responsabilidad civil extracontractual global, que ampare el uso indebido de armas de fuego.

El proponente deberá presentar copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Global vigente, en especial que ampare el uso indebido de armas de fuego, discriminando el amparo de errores de puntería. Dicha póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia e incluir en la misma que la cobertura de Gastos Médicos no debe tener deducible, su cobertura debe ser de 1500 SMMLV.

d) Criterios de Evaluación

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en este pliego de condiciones, el criterio de HÁBIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios

de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

Concepto	Puntaje Máximo
Oferta económica acorde a las especificaciones técnicas	51
Factor de calidad	37,75
Emprendimiento de mujeres decreto 1860 de 2021	0,25
Apoyo a la Industria Nacional	10
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (Decreto 392 de 2018)	1
Total	100

Oferta económica acorde a las especificaciones técnicas

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las
siguientes alternativas:

Numero	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Mediana geométrica
3	Mediana aritmética baja

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio
Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de

Colombia en su sitio web: HTTPS://WWW.SUPERFINANCIERA.GOV.CO/PUBLICACION/60819) que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, definido en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando esta fecha se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (Inclusive)	Numero	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Mediana geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Mediana aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. La distribución propuesta es la que aparece en la tabla anterior de acuerdo con los métodos en el pliego y su orden.

Factor de calidad

El proponente debe acreditar en la oferta que cuenta con guardas debidamente avalados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, presentando certificación de curso en especialización en entidades oficiales según protocolo y normatividad, para lo cual, es necesario anexar a la propuesta las respectivas credenciales, certificaciones de los cursos, carta laboral, soporte de pago de seguridad social y los demás soportes para verificar los requisitos solicitados, además de los documentos señalados en el pliego.

Guardas de seguridad - especialización en entidades oficiales	
10 guardas de seguridad que acrediten curso de especialización en entidades oficiales	**37,75**
Entre 7 y 9 guardas de seguridad que acrediten curso de especialización en entidades oficiales	**27,75**
Entre 4 y 6 guardas de seguridad que acrediten curso de especialización en entidades oficiales	**17,75**
Total	**37,75**

Nota: El personal debe ser el presentado para el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Para el otorgamiento de puntaje el proponente deberá acreditar los requisitos anteriormente expuesto conforme a las reglas establecidas en el criterio

habilitante. Se acreditará con el pantallazo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los respectivos soportes de los cursos.

Emprendimiento de mujeres decreto 1860 de 2021

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se adicionaron particularmente los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015 en relación a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, señalando que dentro de los beneficios que otorga la normatividad relacionada, se encuentra la oportunidad de recibir hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos para el presente proceso a los proponentes que acrediten las siguientes condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14, enunciados a continuación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Para el otorgamiento del puntaje, los proponentes deberán allegar las correspondientes certificaciones en las condiciones señaladas en el Decreto y los formatos establecidos para tal fin, teniendo en cuenta la especificidad de las mismas y fechas de expedición, señaladas en el pliego de condiciones.

Apoyo a la Industria Nacional

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Debido a la naturaleza del contrato que resultará del presente proceso de selección, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación servicios colombianos residentes en el Departamento de Amazonas, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de proponentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (Decreto 392 de 2018)

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018 la entidad asignará un (1) punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de
trabajadores con discapacidad, de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota: si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

e) Criterios de desempate

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (NUMERAL 6 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se podrán en el **Anexo No.1 Matriz de análisis de riesgo contractual**.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

5. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el cumplimiento de las obligaciones que surjan en favor de las entidades estatales con ocasión de:

1. La presentación de las ofertas.
2. Los contratos y su liquidación.
3. Los riesgos a los que se encuentran expuesta las entidades estatales, derivadas de responsabilidad extracontractual que puedan surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Deben estar garantizadas en los términos de la ley, y el Decreto 1082 de 2015, por lo que previo análisis de los riegos, se solicitaran las siguientes garantías:

Se determina exigir a los proponentes una garantía de seriedad del ofrecimiento, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, término estimado en tres (3) meses.

De igual forma y de conformidad con lo consagrado por el Decreto No.1082 de 2015, se recomienda incluir en el pliego de condiciones que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista deberá presentar a través del SECOP II, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, **póliza de seguro** que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato. Por ende, se requiere amparar el contrato, de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Garantía de cumplimiento del siguiente modo:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Bien o servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y un (1) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	-	Para amparar los eventuales siniestros originados por el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de Vigilancia y Seguridad Privada. El valor asegurado no debe ser inferior a los cuatrocientos (400) salarios mínimos legales vigentes y debe tener una vigencia de un (1) año, incluyendo gastos médicos.

Por ende, el Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En todo caso la entidad podrá solicitar la ampliación de las garantías hasta que se realice

liquidación del contrato. Las pólizas de seguro deberán ser las existentes en el mercado, a favor de Entidades Públicas. Deberá entregar con las pólizas debidamente constituidas y firmadas los recibos de pago correspondiente y clausulado, expedidos por la Compañía Aseguradora respectiva.

No se realizará pago alguno, hasta tanto se constituyan y aprueben las pólizas, por parte del CONTRATANTE.

6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO PPOR UN ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Una vez observadas las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano, se estableció si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos, para el efecto verificó:

a) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.

b) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas

c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	Si	No
	México	No	----	Si	No
	Perú	Si	No	Si	No
Canadá		No	----	Si	No
Corea		No	Si	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No
Estados Unidos		Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	No	Si	No
Triángulo	El	Si	No	Si	No

Norte	**Salvador**				
	Guatemala	**Si**	**No**	**Si**	**No**
	Honduras	**No**	**----**	**Si**	**No**
Unión Europea		**Si**	**No**	**No**	**No**
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

La no presentación del formulario "propuesta económica", su diligenciamiento incompleto o la presentación de dos (2) o más formularios con diferente valor, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

Dichos valores, deberán presentarse ajustados al peso (sin decimales).

La oferta económica debe expresarse en pesos colombianos, en números enteros, por lo cual deberá efectuarse el correspondiente ajuste al peso más cercano, por exceso o por defecto. En consecuencia, si es necesario efectuar operaciones aritméticas y resultan fracciones iguales o superiores a 50 centavos, se aproximarán al peso siguiente, pero si la fracción es inferior a 50 centavos, se debe aproximar al peso inmediatamente anterior. En caso de incumplimiento de lo aquí señalado, la administración realizará la correspondiente corrección aritmética.

Teniendo en cuenta que las tarifas de vigilancia y seguridad privada se encuentran decretados, este factor no se le asignará puntaje alguno

FACTORES DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas cuando presenten un número idéntico en el total de la ponderación de las propuestas. En el caso en que dos o más propuestas bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. La Gobernación de Amazonas escogerá el oferente que presente acreditaciones de capacitación del personal de vigilancia expedida por autoridad competente territorial Amazonas.

2. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, en caso de empate de 2 o más ofertas La Gobernación de Amazonas escogerá el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

3. Si persiste el empate escogerá oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia.

4. Si persiste se adjudicará por el sistema de balota.

VII. Oferta

A. Presentación

Los oferentes deben presentar sus ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 2 en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XI, acompañada de los documentos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere la sección X del presente documento. El contenido de cada uno de los sobres de que trata esta sección debe estar foliado de forma consecutiva, la numeración de los documentos contenidos en cada sobre debe iniciar en el número uno (1).

Los oferentes deben presentar los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos), en los formatos (Word, pdf y Excel) y en el medio indicado (físico o magnético) en el presente documento.

Los oferentes pueden presentar su oferta en medio físico, salvo los documentos que deban entregarse en medio magnético.

El proceso de selección se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el "Cronograma de actividades". Los interesados en presentar Propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre en **LA PLATAFORMA SECOP II** (www.colombiacompra.gov.co). La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Portal Único de Contratación de la Presidencia de la República, utilizando para tal fin un computador que se habilitará para el efecto en dicho recinto, o en su defecto, en el reloj que la Entidad colocará en lugar visible al público.

No se aceptarán ni recibirán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes a la prevista por la Entidad en el presente Pliego.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a elaborar el acta de cierre en la plataforma del Portal Único de Contratación.

En la fecha, hora y lugar en que venza el plazo previsto para el cierre de la Licitación Pública, la Entidad abrirá los sobres de todas las Propuestas presentadas y levantará un acta firmada por los funcionarios que intervengan en la respectiva audiencia, en la que se plasmará nombre de los proponentes, número de folios contenidos en el sobre correspondiente, nombre de las

aseguradoras que expiden las garantías de seriedad de las propuestas y número de las garantías de seriedad de las propuestas.

1. Requisitos Habilitantes

(a) Capacidad Jurídica

El Oferente debe incluir en su Oferta para acreditar los Requisitos Habilitantes los documentos mencionados Sección V, A, descritos en antelación.

(b) Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Oferente debe presentar el certificado contenido en el Anexo 3 suscrito por su representante legal y su revisor fiscal. Si la persona jurídica del Oferente no está obligada a tener revisor fiscal, el formato debe estar suscrito por el representante legal y el contador.

(c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

El Oferente debe presentar RUP con información financiera a 31 de diciembre de 2026

2. Oferta Económica, Evaluación de las Ofertas y Factores de calificación

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, igualdad de derechos y oportunidades y al deber de selección objetiva de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011:

"2. *La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la*

consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación La gobernación del Amazonas debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes

Para el estudio, verificación y calificación de las Propuestas, se designará un Comité de Evaluación que se encargará de revisar las Propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en los Pliegos de condiciones, y en las adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Proponentes.

Una vez finalizado el cierre de la convocatoria, se procede a realizar la evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, en esta misma etapa y si procede una y/o aclaración corrección de acuerdo a la aplicación de la ley, el proponente deberá realizarla en el término indicado por el DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

Posteriormente, se verificarán aritméticamente las propuestas económicas contenidas en el sobre N° 2, se corregirán los errores aritméticos que se presenten (sumas, restas, multiplicaciones, etc.) en los productos y en la sumatoria del valor de la propuesta. El valor verificado de la propuesta será el utilizado para la comparación con respecto a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato. Las propuestas que cumplan con los requisitos HABILITANTES anteriores y se ajusten a las condiciones establecidas en los documentos del PROCESO DE SELECCIÓN serán evaluadas de acuerdo con los Factores y Criterios de Evaluación y Adjudicación.

C. Rechazo

La Gobernación del Amazonas rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que: (a) no cumplan con los requisitos habilitantes de que trata la sección V; o (b) las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (c) que se encuentren incurso en las causales genéricas de rechazo establecidas en la sección II; (d) las presentadas por Oferentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el proceso de contratación; o, e) incurran en alguna de las circunstancias que motiven el rechazo de la propuesta de las señaladas en el presente pliego de condiciones .

VIII. Adjudicación

A. Audiencia de Adjudicación

En la fecha señalada en el cronograma de **actividades** del presente proceso de selección, se adelantará la audiencia pública en la cual se establecerá la adjudicación del contrato.

El comité asesor, en primera instancia, se dará respuestas a las observaciones formuladas frente al informe de evaluación. Posteriormente, se otorgará a los proponentes y demás interesados la oportunidad para pronunciarse sobre tales respuestas y, por una sola vez, por un término no superior a cinco (5) minutos frente a las observaciones que, sobre la evaluación de su oferta, se hayan presentado por los demás intervinientes. Finalmente, se procederá a la presentación de los resultados definitivos de la evaluación de los factores técnicos de escogencia y del orden de calificación.
El comité asesor recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las verificaciones jurídica, financiera y técnica, y por lo tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad.

B. Adjudicación a Oferta Única

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones

IX. Riesgos

La Gobernación del Amazonas siguiendo los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios profesionales, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares contenidas en los requerimientos y obligaciones del contratista	Se pueden Generar la prestación defectuosa del servicio, o en condiciones irregulares.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Parálisis en la prestación de algunos servicios de vigilancia, por inconvenientes internos de la Empresa prestadora de los servicios de vigilancia	Incumplimiento de algunas obligaciones principal del contrato poniendo en riesgo la seguridad de las instalaciones.	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Parálisis en la prestación de todos los servicios de vigilancia, por inconvenientes internos de la Empresa prestadora de los servicios de vigilancia	Incumplimiento de la obligación principal del contrato poniendo en riesgo la seguridad de las instalaciones.	Posible	Mayor	Alto	Alta

			Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo

1	Contratista	Definición de mecanismos de supervisión continua, coordinación y suscripción de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio	Raro	Mayor	Medio	NO	Funcionarios que ejercen la supervisión en cada sector	marzo de 2026	Diciembre de 2026	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno plan de	Quincenal
2	Gobernación Amazonas	Monitoreo continuo a la prestación del servicio e informe oportuno de las falencias a la asegurado y oficina jurídica para hacer efectivas las garantías o tomar los correctivos necesarios para subsanar las inconformidades que se generen	Raro	Mayor	Medio	NO	Funcionarios que ejercen la supervisión en cada sector	marzo de 2026	Diciembre de 2026	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno plan de ejecución	Quincenal

X. Garantías.

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Gobernación del Amazonas que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

- De Cumplimiento del contrato: para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

- De Calidad de los servicios: para garantizar la calidad de los bienes adjudicados, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

- Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

- Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Para amparar los eventuales siniestros originados por el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. El valor asegurado no debe ser inferior a los cuatrocientos (400) SMMLV.

XI. El valor del contrato, el plazo, forma de pagos.

Del estudio del sector y estudio previo realizado en ocasión a la necesidad presentada por la Gobernación de Amazonas, arrojó como presupuesto estimado la suma de referencia a la cotización de menor valor, para este proceso se estima en **DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($2.169.180.597,14)**, suma que será el límite máximo de la contratación y por tanto el valor del servicio no podrá exceder en costos dicho valor.

Además, para la estimación del presupuesto se tomaron en cuenta los diferentes gravámenes Nacionales, Departamentales y Municipales

La Secretaria de Hacienda Departamental con memorando SH-130 de 2025, remite tabla de estampillas, que para el servicio requerido nos aplican las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	TARIFA %
1	Estampilla Pro- Desarrollo Departamental	2%
2	Estampilla Pro- Cultura de Amazonas	2%
3	Estampilla Pro- Universidad de la Amazonia	1%
4	Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo	1%
5	Estampilla Pro- Bienestar del Adulto Mayor	4%
% Total de Estampillas		10%
6	Retención en la fuente Empresas de Aseo y Vigilancia	2%
7	RETEICA Servicios Generales	0.8%
% TOTAL DE IMPUESTOS		12.8%

FORMA DE PAGO:

El pago de la contratación de que trata el presente estudio previo será de forma mensualizada dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura, previa certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto, acompañada de un acta de satisfacción del servicio expedida por el responsable de cada una de las sedes objeto del contrato y las obligaciones del contrato previa verificación que se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social, y de la certificación expedida por el

revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC).

XII. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo Comercial.

A. Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales

La Gobernación del Amazonas en cumplimiento establecido en el decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, procede a verificar la existencia de Acuerdos Comerciales, aplicables al presente proceso de contratación así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto superior al rango estimado en el acuerdo comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Canadá	**No**	**----**	**Si**	**No**
Chile	**Si**	**No**	**Si**	**No**
Estados Unidos	**Si**	**No**	**Si**	**No**
Salvador	**Si**	**No**	**Si**	**No**
Guatemala	**Si**	**SI**	**NO**	**SI**
Honduras	**No**	**----**	**Si**	**No**
Liechtenstein	**Si**	**No**	**Si**	**No**
Suiza	**Si**	**No**	**Si**	**No**
México	**No**	**----**	**Si**	**No**
Unión Europea	**Si**	**No**	**No**	**No**

Bajo este panorama, nos encontramos frente a la regla 3 establecida por el manual de acuerdos comerciales, de Colombia Compra Eficiente esto es que, la Entidad Estatal está incluida en dos Acuerdos Comerciales y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, por esta razón la entidad procedió a verificar las excepciones aplicables al proceso como se señala en el cuadro anterior.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Al presente proceso le son aplicables los acuerdos comerciales que se señalan en los siguientes términos:

B. Trato Nacional y Plazos

La Gobernación del Amazonas debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Plazo General	Trato Nacional por Tratado[1]
Guatemala	No hay plazo mínimo	SI

C. Trato Nacional por reciprocidad

La Gobernación del Amazonas también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional.

País	Trato Nacional por reciprocidad

[1] Se debe deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.

Argentina	**SI**
Australia	**SI**
Bolivia	**SI**
Brasil	**SI**
China	**SI**
Corea	**SI**
Costa Rica	**SI**
Ecuador	**SI**
India	**SI**
Israel	**SI**
Japón	**SI**
Malasia	**SI**
Noruega	**SI**
Paraguay	**SI**
Turquía	**SI**
Uruguay	**SI**
Venezuela	**SI**

XIII Los Términos de la Supervisión y/o de la interventoría del contrato.

La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Institucional

Los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al Jefe inmediato, en relación con la supervisión de la contratación solicitada.
El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a observarlas y cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.
El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
- Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.
- Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003.

- Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.
-

XIV Cronograma será el establecido en la plataforma transaccional secop II

LAS FECHAS Y PLAZOS ANTES INDICADOS PODRÁN VARIAR DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO. LAS PRÓRROGAS DE PLAZOS Y FECHAS DEL CRONOGRAMA DEBERÁN SER TOMADAS EN CUENTA POR LOS PROPONENTES.

EL CRONOGRAMA PODRÁ SER MODIFICADO CUANDO SE REQUIERA ADICIONAR ASUNTOS QUE LA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS CONSIDERE NECESARIOS.

Términos y Condiciones de la Minuta del Contrato

CONTRATO No.

FECHA DEL CONTRATO:

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

CONTRATISTA: XXXXXXX

CEDULA: XXXXXXX

OBJETO: XXXXXXX

VALOR: $ XXXXXXXX

PLAZO DE EJECUCIÓN: XXXXXXXX

Entre los suscritos, a saber, **ÓSCAR ENRIQUE SÁNCHEZ GUERRERO**, mayor de edad, vecino de éste municipio, identificado con la CC. Nº 15.887.308 de Leticia, actuando en calidad de **GOBERNADOR DEL AMAZONAS**, según Acta de Posesión No. 008 del 28 de Diciembre de 2011, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **XXXXXXXXXXXXXX,** identificado con la cédula de ciudadanía **NºXXXXXXXXX,** quien obra en su propio nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en La Ley, así como tampoco se encuentra en conflicto de intereses, hemos convenido celebrar el presente **xxxxxxxxxxxxxx** el cual se regirá por los postulados de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que según estudio de conveniencia, documento que hace parte integral de este contrato. **2)** Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proceso adelantado se enmarca dentro de la modalidad de Contratación Directa. **3)** Que para el pago de los gastos generados con ocasión del presente contrato, EL CONTRATANTE cuenta con la disponibilidad presupuestal, Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.-**: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**:** EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, en general a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, las siguientes actividades: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE.- 1)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del servicio a través del supervisor; **2)** Pagar el valor del contrato en la forma estipulada. 3) En caso de que el contratista deba desplazarse

dentro y fuera del departamento con el fin de cumplir el objeto contractual, los gastos de transporte y manutención serán cancelados por el Contratante según los valores que rigen en la entidad. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR.** El valor total del presente contrato es por la suma de XXXXXXXXXXX valor en el que se incluyen gravámenes. **CLÁUSULA CUARTA. APROPIACION PRESUPUESTAL**. El valor del presente Contrato se pagará con cargo a HONORARIOS PROFESIONALES, imputación presupuestal así: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXque se encuentra contemplado en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, para la vigencia del 2014 según certificado de disponibilidad presupuestal númeroXXXXXXXX, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Gobernación de Amazonas**. CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO**. El Contratante pagará el valor del presente contrato así: XXXXXXXXSerán consignados a cuenta Banacaria que el contratista haya reportado a la Gobernación, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago al Régimen de Seguridad Social – salud y pensión y riesgos profesionales, y el otorgamiento de la certificación de cumplimiento por parte del Director del Departamento Jurídico. **CLÁUSULA SEXTA. TERMINO DE DURACION.** El término de duración del presente XXXXXXXXXX. **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. El contratista se obliga para con el contratante a realizar todas las actividades descritas en el objeto contractual, su alcance y todas aquellas que se desprendan de su objeto contractual y alcance. **CLÁUSULA OCTAVA. GASTOS**. Cuando a juicio del supervisor, y previa autorización por parte del correspondiente Ordenador de Gasto, se requiera que el contratista se desplace fuera de la ciudad de Leticia, el Departamento del Amazonas, se obliga a cubrir los gastos por concepto de transporte y alojamiento de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISION**. La Supervisión del presente contrato estará a cargo del **DIRECTOR DEPARTAMENTO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el objeto del contrato, ni tampoco podrá subcontratarlo sin que medie previa autorización expresa y escrita del contratante, **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento a que se refiere el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 142 de 1994, en la Constitución Política y en las demás normatividad concordante con la materia, para contratar con entidades del Estado. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. MULTAS**. La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, sin justa causa a juicio de la Gobernación del Amazonas, lo hará acreedor a la imposición de multas diarias del uno por ciento (1%) del valor total del contrato y hasta por un monto máximo del treinta por ciento (30%) del valor del mismo, en calidad de apremio y su imposición se hará mediante Resolución motivada y en todo caso con estricta sujeción a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTIAS:** En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Gobernación del Amazonas que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA**. En caso de declaratoria de caducidad administrativa del presente contrato, o por incumplimiento parcial o total de las obligaciones que competen a el CONTRATISTA se hará

efectiva directamente, por parte de la Departamento del Amazonas, el valor de la sanción penal pecuniaria aquí prevista, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se considera como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al Departamento del Amazonas. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Fondo de Bienestar Social de la Gobernación del Amazonas. La Resolución que contenga la sanción penal pecuniaria, se notificará, publicará y comunicará en la forma prevista para la imposición de multas y observando el procedimiento establecido en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CADUCIDAD**. EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante Resolución debidamente motivada, que preste mérito ejecutivo, cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad producirá como efecto la terminación unilateral e inmediata del presente contrato en el estado en que se encuentre y la liquidación conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA**. **TERMINACION UNILATERAL**. La Contratante, podrá mediante acto administrativo debidamente motivado, dar por terminado unilateral y anticipadamente el presente contrato, si se presentare cualquiera de los eventos previstos en el Art. 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. SOLUCION DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN PREJUDICIAL:** Para la solución de las controversias que surjan de este contrato, que sean susceptibles de transacción y conciliación y que no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión de este contrato, las partes adelantarán los trámites previstos en la Ley 446 de fecha 7 de julio de 1998 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 2511 de 1.998 sobre conciliación contencioso administrativa prejudicial y la Ley 640 de 2001. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN.-** Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal correspondiente. Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte de la Contratista correrán única y exclusivamente a su cargo**. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. **3)** Por acuerdo bilateral; **4)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. La gobernación del amazonas considera que por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y

de apoyo a la gestión, no se requerirá de la liquidación del mismo conforme lo establece el artículo 217 de decreto 019 de 2012 **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA**. **DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO**. Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: la solicitud de necesidad de contratación y justificación de la misma, certificado de disponibilidad presupuestal y todos aquellos documentos que tengan relación directa con el presente contrato y su ejecución. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes a los

EL CONTRATANTE, **EL CONTRATISTA**,

XXXXXXX
Gobernador de Amazonas XXXXXXX

Anexo 1 - Compromiso Anticorrupción

Proceso de Contratación

[Nombre del representante legal del Oferente] identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de *[nombre del Oferente]* , manifiesto en mi nombre y en nombre de *[nombre del Oferente]* que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Gobernación del Amazonas para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de La Gobernación del Amazonas o de las Entidades Compradoras, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[dia]* del mes de *[mes]* de 2017.

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo: _____

o:

Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.

Anexo 2 - Formato de la Carta de Presentación de la Oferta

Proceso de Contratación

Bogotá D.C, [Fecha de publicación] Señores
La Gobernación del Amazonas
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Oferente] , identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente] , presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de La Gobernación del Amazonas respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Oferente y estoy autorizado para suscribir el Acuerdo Marco de Precios si el Oferente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución, y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

5. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

6. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el

Cronograma allí contenido.

7. Que manifiesto que el Oferente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

8. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

9. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

10. La vigencia de la presente Oferta es de sesenta días (60) calendario.

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Anexo 3 - Formato de Certificado para Acreditar Experiencia

Proceso de Contratación

Oferente:

No.	Nombre del Contratante	Objeto	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Folio

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Documento de Identidad:

Anexo 4 - Formato del Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Proceso de Contratación

Oferente:

1. Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2015

Cuen	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en millones pesos)	Participante N°1 (Valor pesos)	Participante N°2 (Valor pesos)	Participante N°3 (Valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Utilidad Neta				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla.

2. Capacidad Financiera

	Oferente Individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Índice de Liquidez					Índice de los participantes
Índice de Endeudamiento					Ponderación del índice de los Participantes.
Razón de Cobertura de					Ponderación del índice de los Participantes.

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla.

3. Capacidad Organizacional

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	100 %	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	100%
Indica	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre activos					Sumatoria del índice de
Rentabilidad sobre el patrimonio					Ponderación del índice de los participantes

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla.

Adjunto al presente certificado los Estados Financieros auditados, con sus notas a 31 de diciembre de
2015 y declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información consignada es cierta.

Firma Representante legal del Oferente

Nombre:

Documento de Identidad:

Firma Revisor Fiscal

Nombre:

Documento de Identidad:

Anexo 5 - Formato de Presentación de la Propuesta Económica

Proceso de Contratación

Oferente:

Concepto	Valor	Valor Total
VALOR TOTAL OFERTA		

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Documento de Identidad:

Calle 10 No 10–77 Teléfono: 098 592 6629 Fax: 098 592 7199
Leticia, (Amazonas) Colombia **www.amazonas. gov.co**